

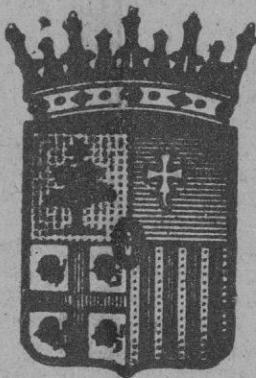
PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial). Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas. los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil). Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Justicia

DECRETO

Dando normas para legalizar la situación de los exilados españoles en el extranjero y facilitar su regreso a España.

Con objeto de dar facilidades a los españoles exilados en el extranjero para que puedan legalizar su situación ante nuestras oficinas diplomáticas y consulares, y al objeto también de que puedan tener conocimiento exacto del alcance y extensión que, con respecto a su conducta durante la pasada guerra de Liberación, tengan los Decretos de indulto de 9 de octubre de 1945 y 27 de diciembre último,

A propuesta del Ministro de Justicia, con la conformidad de los de Ejército, Marina y Aire, y previa deliberación del Consejo de Ministros, dispongo:

Artículo 1.º Los españoles que se encuentren en el extranjero podrán solicitar de nuestras oficinas diplomáticas o consulares que se les notifique formalmente si por su conducta en relación con el Alzamiento nacional tienen o no responsabilidades penales pendientes en España, y, caso afirmativo, si están o no comprendidas en los Decretos de indulto general de 9 de octubre de 1945 y 27 de diciembre de 1946.

Artículo 2.º A la solicitud a que se refiere el artículo anterior acompañarán por duplicado declaración escrita firma-

da por los interesados o dos personas a su ruego, cuya firma o firmas serán legalizadas por la oficina receptora.

En dicha declaración se expresará el nombre, apellidos, edad, naturaleza y filiación del interesado, domicilio y residencia en 18 de julio de 1936, profesión u oficio, su actual dirección postal y el relato circunstanciado, sólo en cuanto pueda tener trascendencia penal, de sus actos y conducta a partir de aquella fecha.

Artículo 3.º Las duplicadas relaciones se enviarán por las representaciones españolas diplomáticas o consulares al Consejo Supremo de Justicia Militar, el cual reclamará de la Dirección General de Seguridad y del Fiscal de la Causa General, noticia de los antecedentes que puedan existir del solicitante y, previo informe de la Fiscalía Togada, devolverá una de las declaraciones a su procedencia, con nota autorizada por la Secretaría y el sello de la misma, expresiva de si los hechos comprendidos en la declaración se hallan incluidos en uno de los supuestos siguientes:

- a) Que no constituyen delito.
- b) Que, siendo constitutivos de delito, se hallan comprendidos en el indulto; y
- c) Que los hechos delictivos no están incluidos en el mismo.

El otro ejemplar quedará, con nota igualmente formalizada, archivado en el Consejo Supremo.

Artículo 4.º El ejemplar devuelto a la correspondiente autoridad diplomá-

tica o consular será entregado por ésta al interesado, a quien servirá de notificación formal en cuanto al alcance de los Decretos de indulto con referencia exclusiva a los hechos que en la declaración se contengan y supuesta veracidad de los mismos.

Artículo 5.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a los preceptos contenidos en este Decreto y autorizados los Ministros de Ejército, Marina, Aire y Justicia para dictar las disposiciones que exija su debida aplicación y cumplimiento.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a 17 de enero de 1947.—Francisco Franco.—El Ministro de Justicia, Raimundo Fernández Cuesta y Merelo.

(Del «B. O. del E.» núm. 32, de fecha 1-2-47)

SECCION QUINTA

Núm. 543

Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 25, acordó se habiliten: 49.225 pesetas para pago de una moto-bomba remolcable y 13 880 para el de un carro generador de espuma, con cargo a la partida de 200.000 que figura en el capítulo III, art. 2.º del

presupuesto ordinario de 1946, para adquisición de una escalera para el servicio de incendios.

Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 236 del Decreto de 25 de enero de 1946, queda expuesto al público el expediente por un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría municipal, en las horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 27 de enero de 1947.—El Alcalde, José M.^a Sánchez Ventura.
P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 550

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza anunciar la provisión de dos becas para cursar estudios: Una en la Escuela Normal del Magisterio Masculino, y otra para la Escuela Normal del Magisterio Femenino, se anuncia por el presente la oportuna convocatoria para su provisión, con sujeción a las condiciones siguientes:

Podrán solicitar estas becas los alumnos matriculados oficialmente en el primer curso profesional de las Escuelas del Magisterio Masculino y Femenino de Zaragoza, en el curso de 1946-47.

La dotación de estas becas será la de 1.500 pesetas anuales a percibir desde 1.º de enero corriente y su duración hasta la terminación de los estudios, llevando consigo el abono de los derechos de expedición del título correspondiente.

Para seguir disfrutando cada curso de los beneficios de la beca concedida, es requisito indispensable la aprobación en primera convocatoria de todas las asignaturas que comprenda cada curso, debiendo obtener, como mínimo, una tercera parte de sobresalientes. Para justificar estos extremos quedan obligados los becarios a presentar en la Sección de Gobernación, dentro de los diez días siguientes de la finalización de sus exámenes, en cada curso, las notas que les han sido concedidas.

Las solicitudes se extenderán en papel administrativo de 1'50 pesetas, reintegradas con un sello municipal de la misma cantidad, acompañando a las mismas la documentación siguiente:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Certificación del padrón municipal, acreditativa de que el aspirante es hijo de vecino de Zaragoza, en cuya ciudad lleva residiendo éste más de cinco años.
- c) Justificación de la necesidad económica de disfrutar la beca, acompañando certificación de no percibir sus padres sueldo superior a 8.000 pesetas anuales, así como declaración jurada de no satisfacer contribución que signifique disfrutar de renta superior a 8.000 pesetas.
- d) Certificación académica comprensiva de las calificaciones de los estudios de Bachillerato que haya cursado.

c) Justificante de hallarse matriculados oficialmente en el primer curso profesional de la Escuela del Magisterio de Zaragoza.

d) Declaración jurada del solicitante de no percibir ninguna otra beca para cursar estudios.

Las solicitudes con dichos documentos se presentarán en el Registro general de la Secretaría, en los días y horas hábiles de oficina, hasta el día 21 inclusive de febrero próximo.

Los aspirantes serán sometidos al examen de aptitud que el Tribunal juzgue pertinente, reservándose la facultad de declarar las becas totalmente desiertas si a su juicio ninguno de los aspirantes reúne condiciones para ser becario.

Zaragoza, 31 de enero de 1947.—El Alcalde-Presidente, José María Sánchez Ventura.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 573

Acordado por la Corporación municipal la provisión de una beca para cursar estudios en el Conservatorio Oficial de Música de Zaragoza, entre alumnos oficiales de dicho Centro, se anuncia su provisión en las siguientes condiciones:

La beca a cubrir será entre alumnos matriculados en el primer curso de los estudios de piano, violín o violoncello del Conservatorio Oficial de Música de Zaragoza, en el curso de 1946-47.

La dotación de esta beca será de 1.000 pesetas anuales a percibir desde 1.º de enero próximo pasado, y su duración de cinco años, o sea los cinco cursos que comprende el Grado elemental de estos instrumentos.

Para seguir disfrutando cada curso del beneficio de la beca, es requisito indispensable la aprobación en primera convocatoria con la calificación de sobresaliente. Para justificar este extremo, quedan obligados los becarios a presentar en la Sección de Gobernación, dentro de los diez días siguientes de la finalización de sus exámenes, en cada curso la nota obtenida.

Las solicitudes se extenderán en papel administrativo de 1'50 pesetas, reintegradas con un sello municipal de la misma cantidad, acompañando a las mismas la documentación siguiente:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Idem del padrón municipal, acreditativa de que el aspirante es hijo de vecino de Zaragoza, en cuya ciudad lleva residiendo éste más de cinco años.
- c) Justificación de la necesidad económica de disfrutar la beca, acompañando certificación de no percibir sus padres sueldo superior a 8.000 pesetas anuales, así como declaración jurada de no satisfacer contribución que signifique disfrutar de renta superior a 8.000 pesetas.
- d) Certificado de la Dirección del Conservatorio, que acredite la informa-

ción completa de su actuación académica en el curso actual.

e) Justificante de hallarse matriculados oficialmente en el primer curso de una de las disciplinas de piano, violín o violoncello, en el Conservatorio Oficial de Música de Zaragoza.

Las solicitudes con dichos documentos se presentarán en el Registro general de la Secretaría, en los días y horas hábiles de oficina, hasta el día 26 inclusive del corriente mes de febrero.

Los aspirantes serán sometidos al examen de aptitud que el Tribunal juzgue pertinente, reservándose la facultad de declarar desierta la beca, si ninguno de los aspirantes reuniese condiciones para ser becario.

Zaragoza, 4 de febrero de 1947.—El Alcalde-Presidente, José María Sánchez Ventura.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 573

Acordado por la Corporación municipal la provisión de una beca de Canto a realizar en esta ciudad, se anuncia su provisión en las siguientes condiciones:

La dotación de esta beca será de 1.500 pesetas anuales a percibir desde 1.º de enero próximo pasado y su duración por un plazo de cinco años.

Podrán optar a dicha beca todas aquellas personas de ambos sexos que sientan afición por los estudios del Arte del Canto (concierto u ópera) cuya edad sea entre los 18 y 25 años el día que fine la presentación de solicitudes.

Durante los tres primeros años deberán cursarse simultáneamente con los de Canto, quienes no lo hayan hecho, los tres cursos de solfeo en el Conservatorio Oficial de Música de Zaragoza, siendo imprescindible obtener la calificación de sobresaliente en cada curso, para poder disfrutar del beneficio de la beca, además de aportar anualmente un certificado del Profesor con quien curse los estudios de Canto, acreditativo del aprovechamiento del becario.

Para justificar estos extremos quedan obligados los becarios a presentar en la Sección de Gobernación, dentro de los diez días siguientes de la finalización de sus exámenes, en cada curso, las notas que les han sido concedidas.

Las solicitudes se extenderán en papel administrativo de 1'50 pesetas reintegradas con un sello municipal de la misma cantidad, acompañando a las mismas la documentación siguiente:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Idem del padrón municipal, acreditativa de que el aspirante es hijo de vecino de Zaragoza, en cuya ciudad lleva residiendo éste, más de cinco años.
- c) Justificación de la necesidad económica de disfrutar la beca acompañando certificación de no percibir sus padres sueldo superior a 8.000 pesetas anuales, así como declaración jurada de no satisfacer contribución que signifique disfrutar de renta superior a 8.000 pesetas.

Las solicitudes, con dichos documentos se presentarán en el Registro general de la Secretaría, en los días y horas hábiles de oficina, hasta el día 26 inclusive del corriente mes de febrero.

Los aspirantes deberán preparar y

presentar, en el acto del examen, dos romanzas de distinto carácter, de las que el Tribunal elegirá la que crea conveniente, aparte del ejercicio de aptitud que acuerde señalar, reservándose la facultad de declarar la beca desierta,

si ninguno de los aspirantes reuniese condiciones para ser becario.

Zaragoza, 4 de febrero de 1947.—El Alcalde-Presidente, José M.^o Sánchez Ventura.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 328

Recaudación de Hacienda de la provincia de Zaragoza

(Conclusión: Véase B. O. núm. 28)

Ernesto Peiro Franco: Otra en la partida "Ventorrillo"; linda: N., Mariano Incausa; S., viuda de Nicolás Muñoz; E., parcela núm. 4, y O., Mariano Sebastián, de 20-40 áreas. Valor para la subasta, 575,20 pesetas.

Nicolasa Peiro García: Otra en la partida "La Celada"; linda: N., Urbana García; S., parcela número 286; E., Francisco Boira, y O., Juan Muñoz, de 35-40 áreas. Valor para la subasta, 814,20 pesetas.

Teodoro Peiro García: Otra en la partida "Las Huertas"; linda: N., Antonio Cebrián; S., parcela núm. 137; E., río Cosuenda, y O., Mariano Incausa, de 12-40 áreas. Valor para la subasta, 196 pesetas.

Andresa Peiro López: Otra en la partida "La Lastra"; linda: N., Bernabé Peiro; S., Manuela del Río; E., Manuela del Río, y O., Ayuntamiento, de 17-60 áreas. Valor para la subasta, 158,40 pesetas.

Viuda de Antonio Peiro Lorente: Otra en la partida "La Celada"; linda: N., senda; S., Genaro Loscertales; E., Enrique Isábal, y O., Mariano Incausa y otro, de 34-60 áreas. Valor para la subasta, pesetas 795,80.

León Peiro Lorente: Otra en la partida "Caseta Calatorao"; linda: N., barranco; S., Antonio Benedí; E., Julián Muñoz, y O., barranco, de 8-30 áreas. Valor para la subasta, 219,20 pesetas.

Emilio Peiro Marcuello: Otra en la partida "Ventorrillo"; linda: N., Bernabé Serrano; S., Nicolás Muñoz; E., Juan Periset, y O., parcela núm. 4, de 13-60 áreas. Valor para la subasta, 383,60 pesetas.

Teodoro Peiro Tapia: Otra en la partida "Los Cabezelos"; linda: N., Vicente Marín; S., Viuda de Nicolás Muñoz; E., acequia, y O., senda, de 84-80 áreas. Valor para la subasta, 724,60 pesetas.

Andrés Pérez Cucalón: Otra en la partida "Los Collados"; linda: N., Julio Millán; S., Juan Peiro; E., Juan Francisco Muñoz, y O., Genaro Peiro, de 29-60 áreas. Valor para la subasta, 245,60 pesetas.

Bertoldo Pérez Gasca: Otra en la partida "La Rebollosa"; linda: N., José Charles; S., Jacinto Marín; E., camino, y O., José Navarro y otros, de 93-60 áreas. Valor para la subasta, 2.152,80 pesetas.

Raimundo Pescador Redondo: Otra en la partida "Los Huertos"; linda: N., barranco; S., Inocencia Tello; E., Viuda de Nicolás Muñoz, y O., Inocencia Tello y otro, de 9-60 áreas. Valor para la subasta, 238 pesetas.

Juana Redondo García: Otra en la partida "Los Narros"; linda: N., Pedro Lorente; S., camino; E., Pascual García, y O., Pedro Lorente, de 6-25 áreas. Valor para la subasta, 231,40 pesetas.

María Redondo García: Otra en la partida "La Loma"; linda: N., Mariano Tobed; S. y E., camino, y O., Francisco Calderón, de 24-20 áreas. Valor para la subasta, 784,60 pesetas.

Ana Matías Redondo: Otra en la partida "El Río"; linda: N., Manuel Pescador; S., Ambrosio Gimeno; E., Gregorio Charles, y O., parcela núm. 44, de 18-40 áreas. Valor para la subasta, 485,80 pesetas.

Andrés Redondo Redondo: Otra en la partida "El Cantero"; linda: N., Domingo León; S., Domingo Vizárraga; E., Roque García, y O., Pabla Marín, de 53 áreas. Valor para la subasta, 1.249 pesetas.

Mateo Redondo Serrano: Otra en la partida "Camino del Monte"; linda: N., Antonio Montañés; S., María Sebastián; E., Ayuntamiento, y O., camino de Cosuenda a Tobed, de 34-20 áreas. Valor para la subasta, 144,40 pesetas.

Buenaventura Redondo Tejero: Otra en la partida "Los Huertos"; linda: N., Genaro Loscertales; S., Genaro Loscertales; E., río Cosuenda, y O., Rufo Calderón, de 12 áreas. Valor para la subasta, pesetas 297,60.

Vicenta Romea Muñoz: Otra en la partida "El Pozo"; linda: N., Juliana Serrano y hermanos; Sur, José Romea; E., camino, y O., Eloísa Tejero, de 51 áreas. Valor para la subasta, 1.173 pesetas.

Santiago Romea Benito: Otra en la partida "Cantero"; linda: N., Isidora Sebastián; S., Eloísa Tejero; E., Domingo Vizárraga, y O., Alejandro Cucalón, de 48 áreas. Valor para la subasta, pesetas 1.112,80.

José Rondán: Otra en la partida "Carralongares"; linda: N., herederos de Emilio López; S., Enrique Cucalón; E., Inocencio Francés, y O., Enrique Cucalón, de 8-80 áreas. Valor para la subasta, 139 pesetas.

Esperanza Royo Menés: Otra en la partida "Los Collados"; linda: N., Pedro Hernández; S., Juan Francisco Muñoz; E., Fernando Arnal, y O., Juan Francisco Muñoz, de 35 áreas. Valor para la subasta, 805 pesetas.

Enrique Ruesca: Otra en la partida "La Rebollosa"; linda: N., Gerardo Martín y otro; S., Victorino Cebrián; E., Feliciano Ruesca, y O., Marcelino Piqueras, de 52-20 áreas. Valor para la subasta, 1.200,60 pesetas.

Gregorio Ruesca Benedí: Otra en la partida "Los Collados"; linda: N., paso de ganados; S., desconocidos; E., paso de ganados, y O., paso de ganados, de 64-80 áreas. Valor para la subasta, 638 pesetas.

Dionisio Sancho Bosqued: Otra en la partida "Camp Gasca"; linda: N., Nicanor Pardo; S., Julio Aznar; E., Manuel Franco, y O., parcela núm. 14, de 45-60 áreas. Valor para la subasta, 2.316,40 pesetas.

José Sanz Marín: Otra en la partida "La Rebollosa"; linda: N., Leandro Moros; S., Irene Ala-

drén; E., Trinidad Franco, y O., Leandro Moros, de 71-40 áreas. Valor para la subasta, 1.642,20 pesetas.

Romualdo Sebastián León: Otra en la partida "Umbría"; linda: N., Ayuntamiento; S., Ayuntamiento; E. parcela núm. 114, y O., desconocidos y Ayuntamiento, de 55 áreas. Valor para la subasta, 618,80 pesetas.

Julia Sebastián Serrano: Otra en la partida "Entrada Sierra"; linda: N. y E., barranco; S., Arcadio Sebastián, y O., camino, de 49-60 áreas. Valor para la subasta, 287,60 pesetas.

Silvestre Sebastián Serrano: Otra en la partida "Hoyas Gasca"; linda: N., Domingo Vizárraga; S., Gregorio Palacios; E., Consuelo Lorente, y O., Domingo Vizárraga, de 56-80 áreas. Valor para la subasta, 1.303,40 pesetas.

Pascual Serrano Gordo (herederos): Otra en la partida "Carralmonacid"; linda: N., Miguel López; S., Inocente Mendoza; E., Francisco Redondo, y O., camino, de 26-40 áreas. Valor para la subasta, pesetas 757,75.

Lino Serrano Peiro: Otra en la partida "Los Collados"; linda: N., Josefina López; S., Domingo Francés; E., paso de ganados, y O., Josefina López, de 96,80 áreas. Valor para la subasta, 77,40 ptas.

Raimundo Serrano Redondo: Otra en la partida "Zagalcerro"; linda: N., parcela 48; S., Rosario Mata; E., Antonio Lorente, y O., parcela 118, de 32 áreas. Valor para la subasta, 736 pesetas.

Viuda de Miguel Serrano-Serrano: Otra en la partida "La Rebollosa"; linda: N., Ayuntamiento; S., Lázaro Bosqued; E., Mateo Redondo, y O., Gerardo Martín, de 22 áreas. Valor para la subasta, 127,60 pesetas.

Miguel Tapia Ballesteros: Otra en la partida "La Rebollosa"; linda: N., César García y otro; S., Ayuntamiento; E., camino, y O., Juan García, de 67-60 áreas. Valor para la subasta, 1.554,80 ptas.

Adela Tello Gascón: Otra en la partida "Balsa Somera"; linda: N., el Estado; S., B. Charca; E., Sebastián; E., acequia, y O., Gregorio López, de una hectárea, 1 áreas. Valor para la subasta pesetas 1.751,60.

Amado Tello Valero: Otra en la partida "Camino Charca"; linda: N., el Estado; S., B. Charca; Este, B. Charca, y O., el Estado, de 82-50 áreas. Valor para la subasta, 477,80 pesetas.

Jesús Terrer Muñoz: Otra en la partida "Solana"; linda: N., Germán Martínez; S., José Lorente; E., Andrés Borao, y O., acequia, de 11-20 áreas. Valor para la subasta, 369,50 pesetas.

Jesús Tobed Sancho: Otra en la partida "B. López"; linda: N., Arturo Lanuza; S., Nicolás Tobed; E., Luis Tobed, y O., Angel Benedí, de 85 áreas. Valor para la subasta, 1.105 pesetas.

Luis Tobed Sancho: Otra en la partida "B. López";

linda: N., parcela núm. 100; S., Enrique Cuccalón; E., camino Cariñena a La Almunia, y O., Jesús Tobed, de 1 hectárea y 15-20 áreas. Valor para la subasta, 1.497,60 pesetas.

Nicolasa Tobed Sancho: Otra en la partida "B. López"; linda: N., Jesús Tobed y otro; S., Manuel Franco; E., José Tobed, y O., Manuel Franco, de 86 áreas. Valor para la subasta, 1.118 pesetas.

Mariano Tobed Ruesca: Otra en la partida "La Mina"; linda: N., Ildefonso Moros y Antonio Cebrián, y S., E. y O., camino, de 1 hectárea y 16 áreas. Valor para la subasta, 7.250 pesetas.

Pedro Ubide Aladrén: Otra en la partida "La Rebollosa"; linda: N., Eusebio Balduque; S., paso de ganados; E., Juan Lasheras, y O., paso de ganados, de 62-40 áreas. Valor para la subasta, 1.435,20 pesetas.

Nicolás Ubide Beltrán: Otra en la partida "La Rebollosa"; linda: N., Marcelino Bribián; S., y E., camino, y O., Eloísa Tejero, de 98-40 áreas. Valor para la subasta, 2.263,20 pesetas.

Angela Valero Tello: Otra en la partida "La Carrasca"; linda: N., Lázaro Lorente; S., Mariano Sebastián; E., Ayuntamiento, y O., Viuda de Pedro Ortiz, de 74-40 áreas. Valor para la subasta, pesetas 1.709,20.

Mariano Veturín Raimundo: Otra en la partida "La Rebollosa"; linda: N., Agustina Marín; S., paso de ganados; E., Pedro Ubide y otro, y O., Juan Lasheras, de 57-20 áreas. Valor para la subasta, pesetas 845.

Feliciano Ruesca Gimeno: Otra en la partida "La Rebollosa"; linda: N., Antonio Arnal; S., Victoriano Cebrián; E., Gerardo Martín, y O., Enrique Ruesca, de 48-40 áreas. Valor para la subasta, pesetas 1.113,20.

Pedro Sánchez Huarte: Otra en la partida "Carraspilas"; linda: N., Clemente Redondo; S., Ayuntamiento y otro; E., Ayuntamiento, y O., Manuel Franco y otro, de 89-40 áreas. Valor para la subasta, 2.056,20 pesetas.

Herederos de Joaquín Sancho: Otra en la partida "La Carrasca"; linda: N., Genaro Loscertales; S., senda; E., Zacarías Arnal, y O., Teribio Gómez y otro, de 2 hectáreas y 12 áreas. Valor para la subasta, 169,60 pesetas.

Desconocidos: Otra en la partida "El Pozo"; linda: N., Eloísa Tejero; S., carretera; E., Eloísa Tejero, y O., carretera, y camino, de 43 áreas. Valor para la subasta, 487,60 pesetas.

Nota importante. — De no haber posturas para esta subasta, se celebrará la segunda a las once de dicho día y en el mismo local.

En Cosuenda a 6 de enero de 1947. — El Recaudador, Luis Ucero Martín. — V.º B.º: el Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 568

Sindicato de Riegos de Quinto

Durante los días del 10 al 14 de febrero, se cobrarán en la Secretaría del

Sindicato las cuotas de alfarda del año 1946 en su primer período voluntario, y en los días del 24 al 28 del mismo mes, en su segundo período.

Pasado el plazo, los que no hayan

satisfecho el pago incurrirán en el apremio correspondiente.

Quinto, 3 de febrero de 1947.—El Presidente, Joaquín Agustín.

TIP. HOGAR PIGNATELLI